

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS Gobernador Interino Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN Secretario de Gobierno

20 DE JULIO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816









No.- 7058



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



"2022, ANO DE RICARDO FLORES MAGON"

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, con fundamento en el artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como los artículos 47, 48 y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que se debe garantizar a los habitantes del municipio de Emiliano Zapata contar con instrumentos de planeación y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental del territorio municipal, con base en una planeación democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación del municipio y garantizar la calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDO. - Que la planeación, regulación y evaluación de los Asentamientos Humanos, del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población de los municipios del Estado de Tabasco, forman parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, como una política de carácter regional que coadyuva al logro de los objetivos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco.

TERCERO. - Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es el instrumento de planeación que señala las acciones necesarias para un correcto aprovechamiento de su territorio, así para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, así mismo establecerán la zonificación correspondiente.

CUARTO. - Que el 9 de julio se instaló el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco para dar inicio a la elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano del estado de Tabasco.

QUINTO. - Que el 29 de octubre de 2021 sesionó el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco para dar seguimiento a la elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano del estado de Tabasco con la





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales





incorporación de las autoridades municipales elegidas popularmente en el proceso electoral local celebrado el 6 de junio de 2021.

SEXTO. - Que, una vez elaborado técnicamente el anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Emiliano Zapata, antes de su remisión para ser aprobado por la autoridad competente, el H. Ayuntamiento constitucional de Emiliano Zapata publicará en el Periódico Oficial del Estado y en sus páginas web oficiales, el calendario de la audiencia para darlos a conocer y someterlos a consulta pública.

Que, por lo antes señalado, tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

EI H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA CONVOCA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS Y SOMETER A CONSULTA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE EMILIANO ZAPATA, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

Calendario de audiencias públicas

AUDIENCIA PÚBLICA #1

Fecha: 21 DE JULIO DE 2022

Sede de la audiencia: SALON DE LAS FLORES UBICADO EN EL MUSEO

ARQ. VENTURA MARIN AZCUAGA

Hora: 11:00 hrs

2.- Objeto de la consulta pública

Dar a conocer a la ciudadanía en general interesada los alcances del Anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Emiliano Zapata. También es objeto de la consulta abrir un proceso de participación para la presentación de opiniones y propuestas al Anteproyecto del Programa Municipal, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco en lo relativo con la difusión y consulta pública del Anteproyecto antes mencionado.





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"



3.- Temas de la consulta pública

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Emiliano Zapata será el instrumento de planeación que señala las acciones necesarias para un correcto aprovechamiento de su territorio, así para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, así mismo establecerán la zonificación correspondiente.

Su observancia es obligatoria para todas las entidades del sector público municipal, así como para las personas físicas y jurídicas colectivas, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

4.- Ámbito territorial

En todo el Territorio del Municipio de Emiliano Zapata.

5.- Público convocado

Todas las personas que habitan el municipio de Emiliano Zapata, así como a organizaciones civiles, universidades públicas, colegios de profesionistas y autoridades de los tres órdenes de gobierno.

6.- Mecanismos de publicidad

En la misma fecha de publicación de esta Convocatoria, el Anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Emiliano Zapata se publicará para su consulta pública en el sitio web de del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata:

https://emilianozapatatab.gob.mx/pmotdu/21_julio.pdf

7.- Mecanismos de recepción de comentarios, opiniones y propuestas

Presentación a la autoridad de comentarios, opiniones y propuestas de manera física en medios impresos y electrónicos por parte del público convocado, del 22 Julio al 26 de Julio del presente año, conforme al artículo 59 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco. Éstas se recibirán las fechas antes mencionadas de manera física en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicadas en la Dirección de Obras Públicas y se deberán enviar de manera electrónica a través del vínculo siguiente:

obrasyordenamiento@emilianozapatatab.gob.mx





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"

Que de igual manera se encontrará publicado en la página web oficial del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente Convocatoria entrará en vigor día siguiente de su publicación.

Emiliano Zapata, Tabasco a 14 de Julio del 2022

ATENTAMENT

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ

DE EMILIANO

PRESIDENTE MUNICIPAL DELH. AYUNTAMIENTO DE EXPLIANO ZAPATA





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |0000100000506252927|

Firma Electrónica: SQ6++tnww6jvW5gQdiKJjjZTMDl6jbG3oGut4TU2YtTNzVwUsMTRyxSol5WlRaCRxnqwhbaom0 PJXHUPfoG9AxsOEcgqYiB5c3C+2Mm9RUi10qp63ZTxTkgf7b9yTmc+D/jgHtUPNqN2Pyt8bs81sfQDSvuyR4CR63 vSh1RdzLVoYIWiGxhZljtmq5BALoM06m31QUIOC6nFNnKanvEyLQNhyy3DQG2PzkKkT92uWUAlvRt9/9M3BMLL zDHkz9Fl425J/wGRoo1rySDooX7b84Kwyh7K2uaJMxgl5QWJW01NPxvRuEgdAaENgfu+EDDgfPQ4/7BoqRjo25E cW1BgFA==